B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

14758

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 442/38463/1996, de 6 de junio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el XI Curso de Especialidades Criptológicas.

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 19 de junio de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20111, columna primera, apartado 2.2 fechas, donde dice: «Fase de competencia: Del 2 de septiembre al 10 de diciembre de 1996.»; debe decir: «Fase de correspondencia: Del 2 de septiembre al 10 de diciembre de 1996.»

En la misma página, columna segunda, apartado 8.1.2, donde dice: «...que haya sido seleccionado para realizar la fase de presente y que tenga que aplazarse de su residencia oficial.»; debe decir: «...que haya sido seleccionado para realizar la fase de presente y que tenga que desplazarse de su residencia oficial.»

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14759

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo

a las siguientes

Bases

Primera.—La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a cuerpos que establezcan las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno

de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido

por el procedimiento de concurso o de libre designación.
c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían

desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un número de seis, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

La limitación en el número de puestos a solicitar no se aplicará cuando el funcionario proceda de una situación administrativa distinta a la de servicio activo, que no tenga reserva de plaza y destino.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma área o Subdirección, igual localidad y con identicas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha

de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima de nueve puntos en la valoración de méritos específicos, sin que a estos efectos se compute la valoración del conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos

se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos específicos: Por los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, se adjudicarán hasta un máximo de 20 puntos. Se podrán alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

El conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma, cuando figure como mérito, será valorado hasta un máximo de tres puntos. La acreditación del conocimiento de la lengua se efectuará mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

2. Valoración del grado personal: El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 20 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal igual o superior al nivel del puesto que se solicita: 20 puntos.

Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 16 puntos.

Por un grado personal inferior en tres o más niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 12 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 20 puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 15 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que concursa: 20 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 10 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su cuerpo o escala.

- 4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición. hasta un máximo de 10 puntos.
- 5. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: Un punto, hasta un máximo de 30 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

- a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.
- b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.
- c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal

Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en Corporaciones

Locales, por la Secretaria correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

h) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su últi-

mo destino.

i) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: Un Subdirector del Departamento de Recursos Humanos, que actuará como Presidente; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados si son de Servicios Centrales o, si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por el Departamento de Recursos Humanos se podrán designar dos Vocales que actúen en representación de éstos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores

 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

- 2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.
- 3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma dé posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

			F	ANEX	· -	······	1	
Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO OLABART I CTEBUQ	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DPTO. RECAUDACION TRIBUTARIA			 			I	<u> </u>
	S.G. DE ORGANIZACION Y PLANIFICACION				 		 	
	 - PUESTO DE TRABAJO NIVEL 18 -	1	 MADRID	 CD 	 18	67.320	 - Apoyo y asistencia en las fun- ciones propias del área. 	 Conocimientos de microinformá- tica (Excell y Word). Conoci- mientos normativos de los pro-
								cedimientos administrativos. Experiencia en puestos de si- milar contenido. Especialidad Administración Tributaria.
	SUBJEFE SECCION ADMINISTRATIVA	1	MADRID	BC	20 20 	336.732	 Tramitación de expedientes en el área de recaudación. 	Conocimientos de la organiza- ción y procedimientos tributa- rios. Conocimientos de micro- informática (Excell y Word) Esperiencia en puestos de si-
	S.G. DE COORDINACION Y GESTION							milar contenido. Especialidad Administración Tributaria.
	JEFE DE NEGCCIADO DE RECAUDACION	1 1	MADRID	CD	14 14 	300.984	Tramitación y revisión de ex- pedientes en materia recauda- toria.	Conocimientos de la aplicación SIR. Experiencia mínima de dos años en puestos de similar - contenido. Especialidad Admi- nistración Tributaria.
	OPERADOR DE CONSOLA		MADRID	CD 	15 	265.236	Explotación de equipos UNIX y redes locales. Apoyo a usua rios de microinformática y al desarrollo de aplicaciones.	Conocimientos y experiencia en entornos UNIX, redes locales (Novell) y paquetes ofimáticos (Excel, Acces, Power-point, - Word, Wordperfect).
	ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	MADRID	CD	18 	417.132	Funciones administrativas re- lacionadas con la gestión re- caudatoria. Tramitación de ex- pedientes.	Conocimientos y experiencia en aplicaciones tributarias o es- tadísticas en el ámbito de la recaudación (SIR). Conocimien- tos de software de microinfor- mática. Especialidad Adminis- tración tributaria. Experien-

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIF1COS
6	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	BC	20 	857.544 	Realizar el análisis de nuevas aplicaciones y supervisar el - mantenimiento de las existen- tes. Administración de redes - locales.	administración de redes loca- les (novell) y de software pa-
 7-8 	 ENCARGADO DE RECAUDACION SEGUNDA - -	 2 	 MADRID -	CD	16	336.732	Funciones administrativas re- Lacionadas con la gestión re- caudatoria. Tramitación de ex- pedientes.	del SIR. Experiencia minima de
9-10 	JEFE NEGOCIADO ESCALA 8 	2 	MADRID 	CD	16	67.320	Tareas administrativas de apo- yo en las funciones propias - del área.	
11 	SUBJEFE SECCION ADMINISTRATIVA	1 	MADRID	BC	20	336.732	Tramitación de expedientes en el área de recaudación.	Experiencia en la utilización del SIR. Conocimientos de organización y procedimientos el tributarios. Conocimientos de microinformática (Excel y - Word). Experiencia en puestos de similar contenido. Especia-lidad Administración Tributa-ria:
 12-13 	S.G. DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES JEFE DE NEGOCIADO DE RECAUDACION	2	MADRID	 cd cd	14	300.984	Tramitación y revisión de ex- pedientes en materia recauda- toria.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contení- do. Especialidad Administra ción Tributaria.
14	ENCARGADO DE RECAUDACION SEGUNDA		MADRID	CD	16 	336.732 	Funciones administrativas re- lacionadas con la gestión re- caudatoria. Tramitación de ex- pedientes.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar conteni- do. Especialidad Administra ción Tributaria.

Jueves 27 junio 1996

BOE núm. 155

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
15	JEFE NEGOCIADO ESCALA B	1 1	MADRID	CD	16 	67.320	Tareas administrativas de apo- yo en las funciones propias - del área. 	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares. Especialidad Administración Tribultaria.
16	ENCARGADO DE RECAUDACION PRIMERA	1	MADRID - -	CD	 18 	417.132 	Funciones administrativas re Lacionadas con la Gestión Re- caudatoria. Tramitación de ex- pedientes, tercerías y compen- saciones.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar conteni- do. Especialidad Administra ción Tributaria.
	 DPTO. ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES		1	 	[[} 	! 	
	S.G. RELACIONES INTERNACIONALES				 14	300.984		 Conocimientos básicos de in
17	SUBGES.ADUANAS E II.EE.3	1	MADRID - - - -	CD 	14	300.984	tras y material. Gestión Admi-	formática y tramitación Admi nistrativa. Experiencia mínima de dos años en puestos de si milar contenido. Especialidad Administración Tributaria.
	DPTO. ECONOMICO FINANCIERO ===================================	 	<u> </u>		 	 		·
	S.G. DE GESTION FINANCIERA	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	1 	 	1	 	! 	
18-19	SUBGESTOR TERCERA	2	MADRID	 CD 	 14 	265.236 	 Tareas administrativas de apo- yo en las funciones propias - del Area. 	Experiencia en taquimecanogra- fía, tratamiento de textos, archivo y correo electrónico.
20	SUBGESTOR 1A.	1	MADRID - 	CD	18	336.732 	Tareas administrativas de apo- yo en las funciones propias - del Area.	Experiencia en Paquetes Infor- máticos Financieros en entorno MVS/CICS y en gestión de Teso- reria y Contabilidad.
21	GESTOR N.20.SEGUNDA	 1 .	MADRID	BC	 20 	 336.732 	Colaboración en la gestión de proveedores y de tesorería de la AEAT.	Experiencia en Paquetes Infor- máticos Financieros en entorno MVS/CICS y en gestión de Teso- reria y Contabilidad.

Nº DE → ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE	LOCALIDAD	GRUPO	NÍVEL C.DES.	C.ESPECIF.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS
22	JEFE SECCION N.22	1 1	MADRID 	BC	22	611.316	Gestión económico financiera - del inmovilizado de la AEAT.	Experiencia en el MEH o en la AEAT. Experiencia en paquetes Informáticos Financieros en- torno MVS/CICS. Experiencia en Gestión de Tesoreria y Conta- bilidad.
	S.G. DE CONTABILIDAD							
23-24 	 SUBGESTOR TERCERA 	 2 	 MADRID 	CD		265.2 36	 Tareas administrativas de apo- yo en las funciones propias - del Area.	Experiencia en taquimecanogra- fía, tratamiento de textos, archivo y correo electrónico.
25 	JEFE SECCION N.22 		MADRID - -	BC	22	611.316	Trabajos de Contabilidad Pú- blica. -	Experiencia en presupuestación y contabilidad informatizada. Conocimientos de Contabilidad Pública.Conocimientos del módulo de información contable de la AEAT (NIC). Conocimiento y experiencia en tratamiento de datos en hojas de cálculo (Excell).
	S.G. DE ADQUISICIONES Y ACTIVOS FIJOS			 			· 	- .
26 	GESTOR N.20.SEGUNDA		MADRID	BC	20	336.732	Apoyo al Jefe de Servicio en la tramitación de expedientes de contratación. Valoración y estudios de las ofertas de ad- quisiciones. Revisión de docu- mentación presentada por los proveedores.	
	S.G. DE GESTION DE BIENES INMUEBLES			! 	 		·	
 27 	SUBGESTOR TERCERA		MADRID	CD] 14	265.236 	Tareas administrativas de apo- yo en las funciones propias - del Area.	Experiencia en taquimecanogra- fia,tratamiento de textos, ar- chivo y correo electrónico.Cc- nocimientos de Informática.
 28 	SUBGESTOR 1A.	 1 	MADRID	CD CD	18 18 	336.732 	Tareas administrativas de apo- yo en las funciones propias - del Area.	Experiencia en el MEH o en la AEAT. Experiencia en gestión inmobiliaria.

Jueves 27 junio 1996

BOE núm. 155

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	,	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
29	S.G. EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES GESTOR N.20. SEGUNDA	1	 MADRID 	BC	20	336.732	Realización de trabajos in- formatizados de apoyo a las - funciones propias del Area. Archivo de documentación.	Conocimientos y experiencia en gestión económico-financiera, en procedimientos económico-financieros de la AEAT y en -gestión de bienes muebles y -servicios.
30	S.G. REGIMEN INTERIOR GESTOR NIVEL 20 1A SERVICIO DE AUDITORTA INTERNA	 1 	 MADRID 	 	 20 	497.568	 	•
 31 	INSPECCION DE LOS SERVICIOS SUBGESTOR DE SEGUNDA SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA	 	 MADRID 	 	 16 	 300.984 	 Apoyo administrativo a colabo- radores de Auditoría en el - área de Aduanas e Impuestos - Especiales.	
32-33	S.G. DE ORGANIZACION Y ASIST. JURIDICA SUBGESTOR ADM. GRAL. 3A	2	MADRID	 co 	14	300.984	Control, tramitación, registro y archivo de expedientes jurí- dicos.	soría jurídico-tributaria y - recaudatoria. Conocimientos de WP5.1. y Knosys. Formación de Bases de datos. Experiencia en taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo -
 	 	1		 	 			electrónico. Experiencia en - puestos de similar contenido.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
34	SUBGESTOR DE SEGUNDA	1	MADRID 	CD	16 	300.984	Control y tramitación de expe- dientes jurídicos. 	Experiencia en et área de Ase- soria jurídico-tributaria y - recaudatoria. Conocimientos de WP.5.1 y KNOSYS. Formación de bases de datos . Experiencia - en puestos de similar conteni-
		 	 		i 			do.
 35 	SUBGESTOR DE SEGUNDA	 1 	MADRID 	CD	 16 	 300.984 	 Control y tramitación de expe- dientes jurídicos. 	Experiencia en el área de Ase- soría jurídico-tributaria y - recaudatoria. Conocimientos de WP.5.1 y KNOSYS. Formación de bases de datos . Experiencia - en puestos de similar conteni-
	 		 	 	 	 		do.
36 1	 JEFE DE EQUIPO NIVEL 12 	 1 	LAS PALMAS	CD	12	67.320	Tareas de secretaría, registro y archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
! 37 	 SUBGESTOR ADM. GRAL. 3A 	! 1 	 LAS PALMAS 	CD		300.984	 Control y tramitación de expe- dientes en procesos concursa- les.	Experiencia en el área de Ase- soria Jurídico-tributaria y recaudatoria. Experiencia en -:
 		•		 	 			taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo - electrónico.
 38 	SUBGESTOR ADM. GRAL.	7	LAS PALMAS	CD	18 	417.132	Control y tramitación de expe- dientes jurídicos.	Experiencia en el área de Ase-
! 	S.J. REGIONAL DE CANARIAS (TENERIFE)	<u> </u>			 			•
39 	SUBGESTOR ADM. GRAL. 3A	1 - - 	STA.CRUZ TENERIFE	CD 	14 	300.984 - 	Control y tramitación de expedientes jurídicos.	Experiencia en el área de Ase- soría Jurídico-tributaria y recaudatoria. Experiencia en - taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo - electrónico.

Jueves 27 junio 1996

BOE núm. 155

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIF.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	S.J. REGIONAL DE CATALUÑA (BARCELONA)		 	 		 	<u> </u>	
40-41	AGENTE TRIBUTARIO - -	 2 	BARCELONA	 c 	; 14 	 184.824 	Trabajos de gestión en ofici- nas judíciales.	Experiencia en el área de re- caudación. Especialidad Agen- tes de la Hacienda Pública Conocimientos de la lengua - oficial propia de la Comunidad Autónoma.
	S.J. REGIONAL DE MADRID	 	 		 	 		
		1				 		
42-43	JEFE DE EQUIPO NIVEL 12	2	MADRID	CD	12	67.320	 Tareas de secretaría, registro y archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
44	AGENTE TRIBUTARIO -	1	 MADRID 	c	i 14 	 184.824 	Trabajos de gestión en ofici- nas judiciales.	Experiencia en el área de Re- caudación. Especialidad Agen- tus de la Hacienda Pública.
45	SUBGESTOR ADMINISTRACION GRAL.2	1	MADRID	CD	 16 	336.732 	Control y tramitación de expedientes jurídicos.	Experiencia en el área de Ase- soría jurídico-tributaria y - Recaudatoria.
	S.J. REGIONAL DE VALENCIA	 						
				1	 			
46-47	JEFE DE EQUIPO NIVEL 12	2	VALENCIA	CD 	12 	67.320 	Tareas de secretaría, registro y archivo.	electrónico. Conocimientos de la lengua oficial propia de la
					 	`		Comunidad Autónoma.
48	SUBGESTOR ADM. GRAL. 3A	1 ! !	VALENCIA	CD	14	300.984 	Control y tramitación de expedientes jurídicos.	Experiencia en el área de Aselsoría Jurídico Tributaria y - recaudatoria. Experiencia en - taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo - electrónico. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
49	SUBGESTOR ADMINISTRACION GRAL.2	1 1 . ! 	VALENCIA	CD	 16 	336.732 	Control y tramitación de expe- dientes jurídicos.	Experiencia en el área de Ase- soria jurídico-tributaria y - recaudatoria. Conocimientos de la Lengua oficial propia de La Comunidad Autónoma.

BOE núm. 155

Jueves 27 junio 1996

20759

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
50	SUBGESTOR ADM. GRAL.	1	VALENCIA 	CD	 18 	417.132	Control y tramitación de expe- dientes jurídicos.	Experiencia en el área de Ase- ria Jurídica. Conocimientos de la Lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
51	JEFE SECCION N.22 - -	1 	VALENCIA	BC	22 	611.316	Control y tramitación de expe- dientes jurídicos.	Experiencia en el área de Ase- ria Jurídica. Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA	 	 		 			
	D.E. DE ANDALUCIA		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		 			
 2~53 	AREA ADUANAS E II.EE.	 2	 SEVILLA	 CD		417.132	 Tramitación y comprobación de	Conocimientos de organización
 - -							expedientes de Aduanas e -	y procedimientos tributarios. Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Especialidad Administración tributaria.
; [DELEGACION DE JAEN	 		 	. [
 	AREA DE APÓYO	 		 !			·	
 	PORTERO MAYOR NIVEL 10	1	JAEN	E 	10	229.488	Tareas propias del puesto de - trabajo.	Experiencia en puestos de si-
į	DELEGACION DE CEUTA	, [İ	! 	} 	
·	AREA RECAUDACION	i [·		į
 - - -	SUBJEFE SECCION ADMINISTRATIVA	1 	CEUTA	BC	20	336.732 	Tramitación de expedientes en el área de recaudación.	Experiencia en puestos de con- tenido y especialización simi- lares. Especialidad Adminis tración Tributaria.
.]		<u> </u>	`	\ 	 		į	<u>-</u>

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALÍDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON			""				
·· · ·	DELEGACION DE AVILA	 					 	
	AREA SECRETARIA GENERAL	,					1	
	JEFE SECCION SECRET. GRAL. 4A.	 1 	AVILA	BC	22 .	611.316	 Gestión de Recursos Humanos y Asuntos Generales.	Experiencia en procedimientos
er 	DELEGACION DE SORIA	i 			· [[Asuntos Generates.	de gestión de personal.
, 	AREA DE APOYO	 				i i		
	SUBALTERNO MIVEL 9	 1	SORIA] E	9	67.320 67.320	Tareas propias del puesto de - trabajo.	Experiencia en puestos de si- milar contenido.
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				ANEX	0 1	BIS		
Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DPTO. RECAUDACION TRIBUTARIA			[! !		!	
	S.G. DE ORGANIZACION Y PLANIFICACION		 	!	[]	-		
			 -		 	 		
3 {	ENCARGADO DE RECAUDACION SEGUNDA	i 	 MADRID	 CD	16	336.732	•	 Conocimientos de microinformé
			 	! .	 		lacionadas con la gestión re- caudatoria. Tramitación de ex-	•
 	•	!		 	!		pedientes.	puestos de similar contenido. Especialidad en Administración
· 	S.C. DE COORDINACION V CENTRON	1			`		 	Tributaria.
1	S.G. DE COORDINACION Y GESTION						<u> </u>	:
ا 9 ا	PROGRAMADOR 1A.		 MADRID	CD	. 17	479.676		Experiencia en programación y
[·							utilización de paquetes infor- máticos integrados. Turno de -	bases de datos en entornos de red local (novell). Conoci
		}		i i		,	tarde.	mientos de software de micro- informática orientado al desa-
[•		•	1 1	1			rrollo de aplicaciones (Acces, Visual Basic, Cobol). Especia-

्रा		<u>`</u>	Υ	Γ	1	T	,	1	
1	Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF.	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
		ANALISTA PROGRAMALOR	-	MADRID 	CD	18 	547.692	Mantenimiento y análisis de - aplicaciones. 	Experiencia en análisis y pro- gramación en entornos relacio- nales UNIX. Conocimientos de - software para desarrollo de - aplicaciones en entornos ofi- máticos (Acess, Visual Basic). Especialidad Administración - Tributaria.
1		DPTO. ECONOMICO FINANCIERO	Í	, 	,) 	; 	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
		S.G. DE ADQUISICIONES Y ACTIVOS FIJOS	 			 			
	61	SUBGESTOR TERCERA S.G. DE GESTION DE BIENES INMUEBLES		MADRID -	CD	14	265.236	 Tareas administrativas de apo- yo en las funciones propias ~ del Area.	Experiencia en taquimecanogra- fía, tratamiento de textos, archivo y correo electrónico.
	62 	SUBGESTOR DE SEGUNDA		MADRID	 CD	16 16	300.984	Tareas administrativas de apo- yo en las funiones propias del Area.	
		SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA					; ; ;	. A.	
<u> </u>	63 	SUBGESTOR TERCERA		MADRID	CD	14	265.236 		Experiencia en el área de Ase- soria jurídico-tributaria y - recaudatoria. Conocimientos de WP.5.1 y KNOSYS. Formación de bases de datos . Experiencia - en puestos de similar conteni-
1	·	S.G. DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y CONTENCIO.		1			 - -		do.
	64	SUBGESTOR TERCERA		MADRID	CD	14	265.236 	Control, tramitación, registro y archivo de expedientes jurí- dicos.	
L	<u></u>		<u> </u>	· 					

Jueves 27 junio 1996

80E núm. 155

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION

ANEXO II

,	TRIBL	ITARIA e	ALICITU	D DE PAR	TICIDACI	ON			
RESOLUCIO		(B.O	.Ε.)	ON	CONCU	RSO /	
IMPORTANT	E: Leer instr	ucciones al dorso antes d	e rellenar e	esta instancia.	(1)				
DATOS DEL	FUNCION			r			lucuses		
D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO A	APELLIDO	•	NOMBRE		
CUERPO/ESCA	\LA			GRUPO Nº	REGISTRO	DE PERSONAI		FECHA NACII	VIENTO
ESPECIALIDAD)	SITUACION ADMINISTR	ATIVA	TELEFONO	CONTACTO	(Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONS	OLIDACION
DATOS DEL	PUESTO	DE TRABAJO							
		TO DE TRABAJO OCUPA	DO		NIVEL.	MODO DE PR	OVISION (3)	FECHA TOMA	POSESION
SUBUNIDAD (S	SUBDIRECCIO	ON GENERAL O ASIMILAD)A, AREA D	ELEGACION	O ADMINIS	TRACION)		LOCALIDAD	
UNIDAD (DEPA	ARTAMENTO,	D. GENERAL U ORGANIS	MO. DELE	GACION)	AEAT, MIN	IISTERIO, ADM	INISTRACION	AUTONOMA	O LOCAL
PUESTO/S S	SOLICITAD	O/S							
PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)		INACIÓN DEL DE TRABAJO		LOCALII	OAD C	XOMPLEMENTO ESPECIFICO	D NIVEL C. D.
1									
2									
3						· ·	: '		
4				a .					
5									
6									
COMÓ DISCA	PACITADO S	DLICITO LA ADAPTACION	I DEL/DE L	OS PUESTO/	S DE TRAB	AJO Nº	11		
ANTIGUEDAD:	Tiempo de ser	vicios efectivos hasta la fect	и de cierre	del plazo de p	resentación :	de instancias	ANOS	MESES	DIAS
	CUR	SOS DE FORMACION				CENTRO OFIC	DAL DE FUNC	CIONARIOS	
			imiliar a au	10 D/D1					DΝ

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

obtenga puesto de trabajo en la localidad de

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO III CERTIFICADO DE MERITOS

D./D ^a .					····		•
CARGO:						<u> </u>	
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrar	ntes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acre	editados	los siguid	entes e	xtremos:		
1 DATOS PERSONALES				Ė			
CHRICO. Que según los entraceciontes obrustes en este Centro, el funcionario abajo indicado Sene acrediados los éguientes extennos. I- DATOS PERSONALES (Apolicos y Nombre: DNU: DANDOS PERSONALES CARDOS DNU: DN							
CHROC Cue según los artecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado teno autrodisdos los siguientes estermos:							
Especialidad:	Administración a la que pertenece (1	1):				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2- <u>SITUACION ADMINSTRATIVA</u>			-	-			
Servicio activo Servicios espec	~ialoc -		Ĺ				
	— .	sesión ú ervicio ar	iltimo des ctivo (2): _	tino det	finitivo:		
	-					•	÷
1- DESTINO ACTUAL	•						
	· · ·						
i) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrale	s), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegació	50 o Din	ecc. Perifé	erica, Co	omunidad Autóno	oma, Corporaci	ón Loc
	Fecha toma posesión	n	<u> </u>		Nivel d	el puesto	
							
Comisión de servicios en Comisión de servicios en	Fecha toma posesión	n			Nivel d	el puesto	
12- Puestos desempeñados (7), incluido el dest	ino actual. Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro	1	Fecha	ade	Fecha de toma	Fecha de ces	
		<u> </u>					
		 	ļ <u></u> -				
			ļ				
		-		:			
1.3 Antiquedad: Tiempo de servicios reconocido	os en la Administración del Estado, Autonómica o Local, ha	asta la fe	echa de c	ieme de	l plazo de presen	tación de insta	ncias.
	Querpo o Escala			Per	íodos de servicio	en cada cuerp	
		·					
			Antigüe	edad To	otal:		
•		los, exig	idos en la	convo	catoria.		
de fecha	o y para que surta efecto en el concurso convocado por B.O.E						
Observaciones al dorso					•		

Observaciones (9)	
*	

NSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social.
- 2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- 3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y easignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- 4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).
- 5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- 6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- 7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.
- 8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un nismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- 9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.